

2033

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 03 JUL 2018

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la comuna de Temuco.

- 2.- Ficha de Solicitud del Usuario
- 3.- Fotocopia Permiso Municipal.
- 4.- Registro de Comerciantes Ambulantes

DECRETO:

1.- Cadúquese el permiso Municipal del comerciante ambulante Don Jorge Reyes Cabrera C.I. N° _____ y ubicado en la Pagoda N° 9 de Artesanos de calle Bulnes, **por renuncia voluntaria.**

2.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a través de su departamento de Rentas y Patentes a eliminar al contribuyente antes mencionado.

3.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N°001 y fiscalizar que se realice actividad económica en el lugar antes mencionado

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/KKP/MGS/RBO/dsa.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Seguridad Ciudadana
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes